

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

Radicación 110014003048 2017-00902 00

Al tenor de lo dispuesto en el párrafo 2° del artículo 163 del C. G. P. el Despacho,

DISPONE:

REANUDAR las diligencias del presente proceso.

REQUERIR a las partes para que informen si dio cumplimiento al acuerdo conciliatorio allegado entre las partes.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 26 DE NOVIEMBRE

Notificado el auto anterior por anotación en estado **REPÚBLICA DE COLOMBIA** de la fecha.
No. 045

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Secretaria